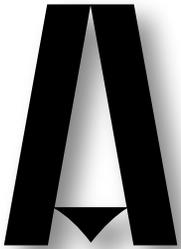


Taller

EL CORRECTOR FRENTE A LA DIVERSIDAD Y LA NORMA

ANTONIO MARTÍN



ANTES DE ENTRAR en el problema concreto del corrector frente a la diversidad y la norma, en el taller de Tarazona nos ocupamos de aclarar qué se entiende por corrector, cuáles son los límites de su trabajo e incluso para quién trabaja.

Digo “aclarar” porque no siempre coincide lo que se espera del corrector con lo que hace. A lo largo de estos quince años de profesión he comprobado que se sigue sin saber muy bien qué hace ese tipo al que le dan los papeles y los marca en rojo. Hay definiciones de lo más variado (acertadas, tópicas, exóticas) pero, como sigue sin existir un reconocimiento oficial y administrativo de nuestra profesión, los correctores seguimos perteneciendo al limbo de trabajadores de la edición a quienes se les reserva todo tipo de tareas, incluidas las de la corrección. He puesto mi confianza y mi esfuerzo en UniCo (la Unión de Correctores¹) para conseguir el reconocimiento y difusión de este oficio. Por eso agradezco en nombre de esta asociación la oportunidad que nos brinda ACETT para dar a conocer nuestro trabajo.

Este desconocimiento se suele suplir con algunos tópicos sobre lo que debería hacer un corrector, tópicos que pueden llevar a enturbiar las relaciones con quienes demandan nuestros servicios. Por eso es fundamental sentar algunas bases para establecer buenas relaciones con quienes somos compañeros de viaje en la publicación de

un texto, especialmente con nuestros compañeros más cercanos, los traductores, quienes también están en primera fila, limpiando y fijando el texto.

La relación amor-odio con los profesionales de la traducción —y en este caso, especialmente, con los traductores literarios— se sufre a diario y se teme especialmente al término de cada trabajo. ¿Cómo puedes dejar la criatura que acabas de traducir en manos de un corrector, tras haber pasado semanas o meses intensos hasta que el texto por fin cobra forma? Descuida: el temor a un amor no correspondido (“¿Sabrá este corrector por qué he dejado la palabra ‘glamourosa?’”) es mutuo (“¿Sabrá este traductor que la editorial solo admite ‘glamurosa?’”). En esta ocasión quiero aprovechar esta oportunidad para contar la versión del otro lado, la del corrector, para favorecer la mutua comprensión, para que el traductor sepa que su criatura y su cuidado nos preocupan tanto como a él.

QUÉ NO HACE EL CORRECTOR

Para entender nuestro trabajo es mejor saber primero lo que no hace un corrector.

Una buena noticia: *nadie corrige estilo*. Los correctores de estilo llevan la pesada carga de este nombre, que poco les ayuda en su trabajo: confunde a colaboradores y se hacen pocos amigos. El “estilo” del que se pueden ocupar los correctores hace referencia a las normas de la casa editorial para la que trabajan ocasionalmente: el libro de estilo. Su trabajo, entre otras tareas, consiste en adaptar el

texto a esas normas. Si la casa editorial solo acepta “glamurosa” en vez de “glamourosa”, el corrector se empecinará en marcarlo las veces que aparezca. Pero *nunca* toca el estilo. Analizar el estilo literario de un autor para modificarlo, equilibrarlo o conseguir que se mantenga en su línea puede ser en todo caso una tarea propia del agente literario, quien, en sustitución de la figura del editor clásico, repara, recorta y peina el estilo de su autor. Un corrector de estilo no considera como error que un autor repita una palabra o una frase al comienzo de cada párrafo, si tiene una intención clara o es un rasgo de estilo literario. Una de las pocas ocasiones en las que se solicita una intervención de *estilo* puede referirse a la necesidad de unificar el *estilo* de un texto (artículo, presentación, informe, etc.) escrito por varios autores. En esta ocasión, los autores son conscientes de la intervención de un corrector y podrán revisar las pruebas. Y no es el trabajo ideal para un corrector, porque ¿cuál es el estilo que hay que unificar? Les aseguro que a un corrector de estilo lo que menos le apeetece es volverse loco tratando de *arreglar* el estilo de nadie.

Un corrector no mejora ni enriquece el texto. Su función es corregir: quitar errores. “Enmendar” no significa *mejorar* si no “reparar los daños”. Por lo que se deduce que el texto tiene un estado o forma ideal que el corrector trata de reestablecer. Los aciertos de las correcciones permiten que la lectura fluya sin obstáculos, ayudando al autor/traductor a transmitir la idea que se trataba de expresar en el texto. Hay correctores a los que se contrata para clara y abiertamente *mejorar* el texto, pero ésa es otra historia de los arrabales de la profesión y de la edición.

Un corrector no corrige para lucirse ni marca los errores por alguna intención aviesa: es su trabajo. Si trasladáramos nuestra profesión al mundo del automóvil, somos lo más parecido al cinturón de seguridad: evita impactos y daños graves. Y se debe usar al volante, no porque el conductor sea un suicida en potencia, sino para evitar males mayores en caso de que haya un impacto. El corrector hace su trabajo para evitar impactos al lector, no al autor/traductor, por eso sus marcas y sus cambios no tienen el burdo propósito de evaluar ni el texto

ni los conocimientos de quien lo ha redactado o traducido. Si tiene la mala suerte de toparse con marcas llenas de signos de exclamación o comentarios jocosos sobre su persona, no lo dude: ése no es un corrector profesional. Hay varias razones para demostrarlo. La primera es todo lo que he señalado antes. La segunda es que, para un corrector de estilo, el tiempo es oro: las tarifas con las que vive, el ratio euros/hora por millar de matrices, no es muy alto, por lo que no puede permitirse perder el tiempo escribiendo notas, y todavía menos para menospreciar a ningún otro profesional. Así que por eso se marcan los errores: es nuestro trabajo, nunca una llamada de atención. En otras ocasiones un corrector amateur, o la persona que le han encargado corregir el texto y no es corrector profesional, puede sufrir una variante de *horror vacuú*: necesita marcar el texto para demostrar que él ha pasado por allí, aunque en realidad la página esté perfecta y sin una errata. Reconozco que este tipo de corrector o seudocorrector es irritante porque únicamente sirve para manchar texto y hacer perder el tiempo a profesionales de la edición que precisamente andan escasos de ello. *El corrector profesional no se luce.* Y la peor manera para lucirse es señalar errores donde no los hay (comas opcionales, el punto de una *i* sospechosamente ligero de tinta, puntos en aparente cursiva, etc.).

Un corrector no revisa una traducción. La calidad del trabajo de un profesional de la traducción solo puede ser evaluada por otro traductor², capaz de cotejar el texto original y el traducido. Un corrector de estilo sólo corrige el texto final.

Los correctores no solo trabajan para traductores. Ni solo para editoriales. La corrección, cambiando de nombre y con algo de camuflaje, se ha extendido a otros sectores —donde se vive mejor, por cierto— aunque sea bajo otros nombres (*asesor lingüístico*, *consultor lingüístico*). Y en el mundo editorial no solo corrige novelas. Éste es uno de los tópicos más extendidos, ya que va unido a la idea de que *libro* suele ser sinónimo de *novela* (la *sinécdoque siniestra* de la que habla J. A. Millán³). Un corrector corrige novelas, libros de texto, manuales, proyectos, balances y todo texto que llegue a sus manos —incluidas las cajas de galletas del desayuno

no, porque para ser corrector hay que ser además lector compulsivo—. De estos textos, tan sólo una pequeña parte son traducciones. Y puede que el corrector lo sepa sólo por sentido común, ya que no siempre se lo informa de este hecho (cuál era el idioma original, quién lo ha traducido). Nuestro trato con el traductor y con el texto traducido dependerá en buena medida de la relación que permita nuestro cliente, sea editor o intermediario.

Un corrector no corrige contenido. Si un corrector encuentra gazapos, anacronismos, errores de sentido o contra las leyes físicas elementales, se debe a que ha podido detectar errores que alcanza con su cultura general, que se presupone amplia. Todo texto que pretenda un mínimo de rigor debe ser examinado por un especialista de esa área, y a él se le debe encargar la revisión técnica, un papel que en muchas ocasiones ostenta el propio editor.

Con esta enumeración, a primera vista, puede parecer que los correctores deben encargarse de poco. Por eso es esencial aclarar cuáles son sus limitaciones y responsabilidades, ya que el trabajo de corrección exige una lectura con atención constante a múltiples elementos de la forma y contenido del texto. Añadirles cualquier otra tarea extra, como las señaladas antes, puede entorpecer y perjudicar al desarrollo de su trabajo. Por poner un ejemplo, el conductor que transporta mercancías debe estar atento a la carretera, al cuadro de mandos del camión, al GPS, a los controles de la carga, a la comunicación con la radio, ¿puede además ir calculando una factura con fiabilidad, sin descuidar ninguna de las otras tareas? Puede, ¿quién asume el riesgo de lo que pueda pasar?

Entonces, ¿qué hace el corrector?

Exponer con detenimiento el trabajo, la metodología y recursos del corrector ocuparía más de lo que se requiere en este artículo, por lo que me centraré en las líneas generales de su trabajo.

Hay dos tipos de corrector: el de estilo y el de pruebas⁴. Para ambos su objetivo principal es el lector: el corrector debe facilitarle la lectura del texto mediante la supresión de errores —tanto la simple errata que puede distraer su atención como aquella que cambia el contenido de una frase—, la adecuación a la norma, y mantener las convencio-

nes establecidas en el manual de estilo de referencia. Un trabajo aparentemente ingrato para quien pretenda trascender, pues su labor principal es precisamente no dejar rastro. Se trata de un trabajo de *supervisión* desarrollado en paralelo con el proceso de producción del libro o del documento; esto es: un control de calidad.

Para los correctores de estilo es esencial leer en profundidad el texto para comprenderlo, para tratar de entender cuál es la idea del autor, saber a qué tipo de lector se está dirigiendo y saber así si su mensaje va a ser recibido con claridad. Al mismo tiempo corrigen todos los posibles errores de ortografía, sintaxis, morfología, léxico y aquellos que afecten a las normas de estilo de la casa editorial. En ocasiones, el cliente (que puede ser el editor, un publicista, un redactor jefe o el responsable del departamento de comunicación) puede sugerir tareas extra que acaban convirtiendo nuestra profesión en la de “manipulador de textos”. Y no lo digo con mala intención: todos esperamos que nuestro carnicero tenga el título de manipulador de alimentos, no para que *manipule* la calidad de la carne, sino para que sepa tratarla con los procedimientos reglamentarios y con las condiciones higiénicas suficientes para que sea comestible sin riesgo. Del mismo modo, cuando se prevé que algún texto no va ser digerible, se llama a un corrector de estilo para que lo acondicione: el texto que no cabe en la caja de composición; el texto que es excelente pero no se ha adaptado al público al que se dirige; etc. Claro que este tipo de intervenciones en los textos de literatura son raras y perseguidas por ley. En los casos en los que los editores o clientes compran textos (“contenidos”, los llaman), la intervención posterior de su autor y/o traductor puede limitarse o suprimirse previo acuerdo (como en la compra de texto para la elaboración de un folleto publicitario, un catálogo o un balance).

El corrector de pruebas se enfrenta a una corrección en la que ya no pueden quedar errores propios de la corrección de estilo, por lo que el corrector de pruebas no lee en profundidad: *escanea* las palabras en busca de erratas, limpia, normaliza y unifica. Comprueba que la corrección de estilo se ha ejecutado correctamente en lo que afecta a

la ortografía, sintaxis y morfología y normas de estilo. El corrector de pruebas tiene una visión del documento donde ya se tienen en cuenta los elementos de composición y localizadores externos al texto (estilos, jerarquías de títulos, numeraciones, sangrías, filetes, fuentes, etc.). Después de que se haya redactado o traducido el texto, tras revisar la traducción y el contenido, luego de sufrir la corrección de estilo, después de haber sido compuesto y maquetado, ya no se deberían encontrar problemas como los de una puntuación opcional (esas comas que tanto gustan a algunos correctores amateurs), ni un gazapo o un error de léxico... pero se encuentran. Al corrector de pruebas se le suele atribuir la responsabilidad de dar el visto bueno para lanzar el texto a la imprenta y por eso el texto, tras pasar por sus manos, debería quedar impoluto. Es cierto, pero en el caso en que el texto no haya sido sometido a ninguna de las anteriores revisiones, es casi imposible que antes de imprenta, sólo un par de ojos sea capaz de resolver en una sola lectura y en los estrechos márgenes de las pruebas de imprenta todo lo que se debió resolver antes con un equipo de profesionales. No es imposible, es irresponsable.

LA CARRERA HACIA EL CONTEXTO

Los textos no suelen llevar un informe de trazabilidad ni declaración de intenciones ni normas que los regulan. Por este motivo, lo que el autor/traductor quiere transmitir al lector debería de estar muy claro para el corrector —que es un primer lector—, y más aún para el editor. Se puede averiguar “lo que quiere decir el texto” y “cómo debería decirlo” (e incluso “lo que dice *realmente* el texto”) cuando al menos aparece con claridad uno de los siguientes puntos:

1. las intenciones del autor
2. las intenciones del editor
3. las normas de la casa editorial
4. el estado del texto
5. el público al que se dirige el autor.

Para llegar a cada uno de estos puntos hay que saber si:

1. Lo que nos cuenta el autor es lo mismo que nos ha proporcionado el traductor; y seguirá siendo lo mismo a juicio del editor y del corrector. Siempre que se parte de un texto redactado con claridad, tanto formal como de contenido, no suele haber problemas (p.e.: un texto de nutrición norteamericano, basado en reglamentos de sus instituciones sanitarias y con recetas elaboradas con productos autóctonos, ¿puede editarse directamente o necesitará una adaptación?).

2. El motivo de editar el texto es acorde con la línea editorial, que también conoce el resto de profesionales que tratan con el texto (autor, traductor, corrector), aunque estos puedan compartirlo o no. (p.e.: la edición de libros de texto de ciencia para editoriales religiosas).

3. Se siguen las normas editoriales (el manual de estilo propio o normas de presentación de originales). No habrá conflicto siempre y cuando: a) no haya incoherencias internas entre puntos de esas normas; b) no se presenten graves contradicciones con otras normas principales (diccionarios, gramáticas, enciclopedias); y c) todos dispongan de la misma versión de esas normas. (p.e.: ¿se han tenido en cuenta los últimos cambios de la RAE?).

4. El texto es legible para todos (en un formato conocido, común y accesible), el original está completo (sabremos si llegarán o no añadidos o enmiendas posteriores), y si el texto presentara algún problema o característica particular todos los profesionales del texto deberían saber cuál es, por qué y cuáles son sus límites y responsabilidades (p.e.: si parte del texto se presenta en griego clásico ¿todos tienen que tener instalada esa fuente? ¿También debe traducirse y corregirse?).

5. Todos conocen las características del receptor del texto: edad, registro lingüístico, interés en el contenido, contexto cultural, etc., (p.e.: al editar una novela clásica, para estudiantes de secundaria, ¿se ha considerado adaptar el vocabulario, incluir un glosario, ilustraciones, etc., para mejorar la recepción?).

Estas cinco pautas acaban por configurar una parte del *contexto* que rodea al texto. Luego veremos cómo conformamos la otra parte del contexto. Son estas pautas el referente principal para

dilucidar cualquier otro problema que no se haya podido prever con antelación. Pero como los que intervienen en el texto no suelen coincidir en estos cinco puntos, se confía en su profesionalidad y en la buena comunicación para hacer lo posible por solventar los problemas que vayan surgiendo. En este tipo de discusiones, que suelen ser un intercambio de puntos de vista con el apoyo de una buena argumentación, se acaba por necesitar un punto fijo, una norma clara y concisa que sirva de cimiento para la solidez de la argumentación.

Es aquí donde comienzan los problemas...

ABOGADOS DEL LENGUAJE

Hay una gran similitud entre el Derecho y la normativa lingüística, por la necesidad de precisar y acotar el contexto. Del mismo modo que hay una constitución española, estadounidense, francesa, etc., a partir de las cuales se desarrollan las restantes leyes (código civil, penal, comercial, etc.), aparentemente, en asuntos de lenguaje tenemos una gramática (y sus interpretaciones) que podría servir de *constitución* lingüística. Al igual que la Constitución, como ley arbitraria y común, toda normativa está sujeta a un tiempo y un lugar que va variando a lo largo del tiempo, y adaptándose, transformándose, ampliándose con enmiendas y eliminando leyes obsoletas. Pero a las normas lingüísticas, aunque no son propiamente leyes, ni se eligen democráticamente —¿tendría sentido un referéndum sobre ortografía?—, también les afecta el paso del tiempo y las transformaciones sociales y culturales del lugar donde habitan los ciudadanos de esa lengua, por lo que también acaba por depurarse. Uno de nuestros principales problemas es el reconocimiento de la *autoridad*, ya que en asuntos de lenguaje, por desgracia, no es fácil aplicar una reglamentación de categoría científica, clara y demostrable. En nuestro caso, a falta de una política lingüística, la autoridad principal se le atribuye a la RAE, guste o no. Ahora bien, la idea de *justicia*, que sigue un procedimiento bien definido en Derecho, es difícil de aplicar en nuestra materia: no hay jueces ni jurados del lenguaje, pero sí quienes tratan de defender que una propuesta se ajusta con

más rigor que otra en rápidos sumarios, sobre el papel con marcas en rojo y comentarios al margen.

En gramática no hay una relación jerárquica estricta entre normas, pero desde luego no cabe la posibilidad de que un punto de una norma editorial contradiga una norma fundamental de la gramática, como una norma del código de comercio no puede contradecir la Constitución.

Desde este punto de vista, los correctores actúan como abogados del lenguaje. Y digo abogados, porque la parte del juez corresponde al editor o cliente. Los correctores deben conocer —y debe ser un conocimiento que se actualice— el conjunto de normas que afectan al contexto concreto del texto que corrigen. Así podrán decidir y demostrar si lo *correcto* o *incorrecto* lo es en función de las normas que pueden aplicarse sobre ese caso y en ese contexto concreto, según los cinco puntos anteriores. Para poder corregir, para aplicar cierta *justicia* al texto, es fundamental que en este caso se reconozca que la normativa que se está aplicando es la *autoridad*. Y conseguir el reconocimiento de esa autoridad es uno de los trabajos más complejos.

Es aquí entonces donde aparece el problema de las variantes y la norma.

En primer lugar, la norma, esa constitución que debe dar solidez a nuestra argumentación recae sobre la gramática española. Disponemos de varias gramáticas, como la de Alarcos, Bosque, Bello, Seco, etc., pero solo hay una autoridad de referencia por acuerdo mayoritario —que no legal—: la que ofrece la Real Academia de la Lengua en acuerdo con las otras veintiuna academias. Esta gramática parece ampliarse y enmendarse con cierta rapidez durante los diez últimos años (y estamos a las puertas de la nueva reforma que vendrá en el 2009): la gramática de Alarcos, la nueva ortografía, la gramática descriptiva auspiciada por la RAE y dirigida por Bosque, y la aparición de los diccionarios panhispánico de dudas y del estudiante, y sus actualizaciones en red. Semejante colección de cambios en tan breve espacio de tiempo ha generado incomodidad, para algunos hablantes, por lo que parte de esa normativa deri-

vada (normas editoriales) se ha resistido a reconocer algunos de estos cambios (el reconocimiento de “elite” como palabra biacentual, la supresión de la tilde diacrítica en los pronombres demostrativos o en el adverbio “solo”, etc.). El corrector, al igual que el traductor, se encuentra entonces con el enfrentamiento no deseado entre la normativa general y la específica. El contexto que se trató de acotar antes debe depurarse ahora aún más para saber algo más de las características del texto y de la normativa que puede llegar a regirlo con más rigor, o justicia.

LAS VARIANTES

Un poco más de contexto.

Y aquí llegamos al título de este artículo, que aparentemente hace referencia sólo a las variantes *geográficas* del español. Por ello es preciso recordar antes todas las variables que se deben tener en cuenta siempre que un profesional del lenguaje necesita contextualizar a fondo un texto.

Las variantes del español, como las de cualquier otro idioma, se pueden representar en estos cinco grandes grupos:

Variantes geográficas: desde el punto de vista tradicional —y con cierto rancio sabor— estas variantes se han dividido en el español de España y el de América y otros de menor alcance (Filipinas, Guinea), subdividido a su vez en variantes regionales. Esta división no es muy acertada si tenemos en cuenta que estos países acotan espacios de distintos tamaños y densidades de población, con diferentes culturas y recursos; que la presencia y consolidación del idioma español en estos espacios se debe a razones y evoluciones distintas en ritmos y lapsos de tiempo también diferentes; que el sustrato lingüístico y el contacto con otras lenguas es incomparable, por lo que las tendencias fonéticas, morfológicas y semánticas varían enormemente. Por todo ello, hay diferencias reconocibles no sólo entre el mexicano y el castellano, sino también entre el mexicano del D.F. y el de Sonora, el porteño y el argentino, el madrileño y el murciano.

Así pues, la pregunta para un corrector es: ¿cuál es contexto geográfico del autor y cuál el

del público al que se dirige? ¿Es preciso *adaptar* o aclarar algún término, expresión o referencia cultural?

Variantes por registro: la división clásica ha establecido las variantes culta, común y vulgar, aunque no resulta fácil distinguir los límites entre unas y otras. Lo que un corrector debe tener muy en cuenta es que estas variantes no presentan un orden jerárquico. El *Informe en el expediente de la Ley agraria*, de Jovellanos, no es el máximo exponente del castellano, modelo para todo escrito. Es una obra administrativa redactada con ejemplar cuidado, desde luego, pero cada contexto necesita mantener el registro más adecuado para facilitar la comunicación con su público receptor⁵. Un ejemplo: la colección Letras Hispánicas, de la editorial Cátedra, tiene correctores... y la revista *El jueves* también.

La variante culta, académica o solemne aparentemente posee un riguroso cuidado en la expresión: uso de términos aceptados, precisión en las acepciones, construcciones bien estructuradas y organizadas respecto al argumento, etc. La aparición de rasgos de otras variantes, ya sean geográficas o de uso no afectan ni deslucen un discurso en registro culto. La común o coloquial viene a ser esa gran fase intermedia en la que el discurso utiliza un amplio y variado léxico, aunque con los términos más comunes para que su comprensión se asegure el alcance de la mayoría de los lectores. Tampoco presenta el estricto rigor ni el cuidado (ni el artificio) de la lengua culta ni se presenta con el claro y evidente descuido del registro vulgar, donde el rasgo principal es la dificultad de facilitar la comunicación por falta de claridad y concreción, léxico reducido y empleo de fórmulas y latiguillos como modo de suplir ambigüedades.

El choque entre un registro y otro es un recurso literario y cinematográfico frecuente (el ejemplo sin duda es el clásico *Pigmalion*). Pero para el corrector de estilo, atendiendo siempre al lector, la atención debe centrarse en la adecuación del texto al registro de su público y en el *equilibrio*.

También conviene aclarar aquí que la labor del corrector cuando trata de adecuar un texto a *su* público, se refiere al público que el autor y el editor

han elegido, no se confunda esta labor con un ejercicio de adaptación de texto *para todos los públicos*. La edad y entorno social y cultural del público dan la clave para asignar el nivel de registro apropiado. Un libro de Astronomía para adolescentes no presenta ni la forma ni el registro de un libro de estudio de la misma área para universitarios. El manual de una impresora no puede estar redactado como una novela, ni un texto administrativo (que deben comprender todos los ciudadanos) puede ser el discurso para la entrega del Nobel. El registro culto (y en concreto el literario) es una variante, pero reitero que *no* es modelo y ejemplo que todo texto deba alcanzar, como se nos ha enseñado tradicionalmente. Precisamente la inclusión de otros textos que no sean literarios en los corpus de textos para la elaboración de diccionarios nos permiten ampliar y alcanzar una mayor variedad de términos y acepciones, tal y como demostró Manuel Seco con su *Diccionario del español actual*.

El *equilibrio* antes mencionado es otro de los objetivos del corrector de estilo. No se trata de evitar que no se mezclen los registros en un mismo discurso, sino que no interfieran uno en otro. Todo texto suele tener un registro o una tendencia de registro dominante que debe procurar mantenerse a lo largo del discurso. Un corrector debería advertir al editor en el caso de que, por ejemplo, se encontrara un texto cuyo discurso serpentea por las primeras páginas con un registro abiertamente coloquial, para cambiar más adelante al registro culto y acabar volviendo al primero.

Es difícil encontrar términos y acepciones vulgares en el DRAE. La razón suele ser que se trata de palabras de vida corta y no llegan a fijarse. Sin embargo el diccionario de Seco sí que registra muchas de estas entradas, por lo que suelo tenerlo como segunda referencia para dudas con palabras castellanas, junto al VOX y el CLAVE.

Variante por especialidad: ¿cuántas especialidades podemos llegar a encontrar? Cada rama de conocimiento y cada sector profesional tiende a especializar su vocabulario para acotar con más detalle sus términos de trabajo. Con el paralelismo del Derecho propuesto más arriba, la gramática/constitución en estos casos no varía, pero sí

requiere un código especializado. En los casos de los manuales de estilo para textos de Medicina, Farmacología, Química, etc., el detalle que se alcanza es mucho más exhaustivo de lo que se puede encontrar en la gramática y diccionario de la RAE. El uso de los prefijos y sufijos en Química se rige por el mismo procedimiento gramatical, pero en ese contexto no se permiten ambigüedades ni variantes: el error y la errata pasan de ser un mero problema lingüístico a un error de composición que puede acarrear daños graves en la salud. Cabe resaltar que estos manuales especializados de las categorías científicas, a pesar de ser variantes que tienen por encima la «legislación» de una gramática, suelen ser de uso internacional (*The ACS Style Guide*, por ejemplo, si hablábamos de Química). Al igual que los traductores, los correctores también recurren a los glosarios, ya que el DRAE no suele incluir terminología especializada.

El corrector que se enfrenta a estos textos debe asegurarse de que ya han sido revisados por un especialista. De hecho, esa primera lectura experta más la de un corrector de estilo pueden ayudar a tener la certeza de que, tal y como se está expresando lo contenido en el texto, es rigurosamente cierto y comprensible. Y para facilitar su comprensión, las variantes geográficas y de registro pueden ayudar a conseguirlo siempre que sea ese el propósito del autor y del editor: está en manos del corrector secundar ese objetivo.

Uno de los casos más interesantes respecto a la necesidad de rigor científico y expresivo es el que se conoce como el caso Sokal⁶, quien puso al descubierto precisamente la falta de rigor, el descuido en la revisión y si este descuido era intencionado o no.

Variante por uso y soporte: el propósito de un texto (divulgativo, informativo, positivo, persuasivo, etc.) condiciona sus propiedades: la longitud de las frases, el registro, el ritmo, el orden. La publicidad exige síntesis; un informe debe ser aséptico y objetivo; un artículo de prensa exige un orden en la presentación de los elementos; etc. Además, en casi todos estos casos la presentación del texto en un soporte determinado (libro, folletos, carteles, impresos, web, etc.) también condi-

ciona su lectura, y por lo tanto su redacción y su corrección⁷. Uno de los ejemplos más evidentes es el de los textos para páginas web, donde no sólo cuenta la síntesis, sino la estructura en la presentación de los elementos y la amplitud de recursos diacríticos (mayores que en el texto impreso). La prensa *en papel* frente a la *digital* supone el enfrentamiento de dos modos de lectura: una cuyo soporte reposa en nuestras manos (y es automático: funciona en cuanto se abre), y otra que requiere alimentación eléctrica y una pantalla. El lector en papel le hará frente a cualquier tipo de texto por extenso que sea, pero la lectura en pantalla sigue exigiendo rapidez por la fatiga, y esto condiciona al texto. El espacio reservado para un artículo o la caja de texto asignada en los textos de los libros editados pueden limitar el trabajo del traductor y del corrector: “¡Que quepa!” suele ser la máxima y no se admite reducir el cuerpo de la fuente ni otros artificios que afeen la composición. El corrector debe saber qué uso y soporte tendrá el texto para entender la exigencias que se le presentan.

Variante temporal: ¿cuándo se escribió el texto? Algo que puede resultar tan evidente puede ser determinante para adecuar o adaptar un texto. Cuando se valora el momento en el que se escribe un texto es cuando se tienen en cuenta los neologismos. Existen distintas razones para aceptar o no una palabra (como las hubo con los primeros teléfonos... móviles, celulares o portátiles, que las compañías de teléfonos siguen llamando “terminales”) pero sólo tras un lapso de tiempo sabremos cuál resultará la elegida. La sociedad cambia y se adapta, rechaza, adopta o repara términos: “un servidor” tiene ya varias acepciones (quizá una sola cuando se dice “su seguro servidor”), aunque su acepción informática no será recogida hasta la próxima vigésimo tercera edición del diccionario de la RAE. La influencia de otras culturas, por ejemplo la norteamericana, permite que no sea necesario traducir el nombre del equipo Red Sox por los *Medias rojas* como podíamos encontrar en artículos, novelas o series de televisión de la década de 1980. Por eso, a la hora de corregir el texto de una reedición necesitamos saber si ha habido también una nueva traducción o se ha considerado la

actualización de los términos que entonces eran neologismos de dudosa recomendación.

Por otra parte, el banco de datos de la RAE, con el CREA y el CORDE, ofrece las herramientas fundamentales para encontrar el significado y el contexto de los términos que pueden haber sido expurgados de la 22ª edición de DRAE por arcaicos o faltos de uso.

Estas cinco variables, sumadas a los anteriores cinco puntos de vista (intención del autor, del editor, etc.), nos dan un amplio espectro para acotar el contexto y así refinar nuestra capacidad de decisión. Contextualizar es rápido; es fácil decir que es mero sentido común, es cierto: por eso debe tenerse siempre en cuenta e incluso anotar el resultado para comprobar si estamos en lo cierto cuando hablemos con nuestro cliente, con el traductor o con el maquetador.

Las normas que vamos a aplicar están en función de este contexto.

LA NORMA RAE

Como ya podemos apreciar, el corrector no se limita a aplicar las normas de la RAE a rajatabla. Y habría que hacer un largo inciso sobre lo que se considera la norma de esta institución y lo que representa, pero, a grandes rasgos, se puede decir que la RAE defiende un modelo de español estándar con unos criterios sintácticos, morfológicos y ortográficos comunes para las variantes del español.

Tomemos el caso de la enseñanza del español como lengua extranjera (ELE) —que también atiende a las variables de registros y variables de usos (español para niños, español para los negocios)—. También sigue el modelo propuesto por la RAE y ha resuelto el problema de la autoridad con menos discusiones —como se puede observar en cualquier lista o foro en internet dedicado a nuestro idioma—: la enseñanza de español en Argentina incluye las normas estándar más las variantes argentinas como podrían ser el voseo, los giros porteños y hasta alguna palabra de lunfardo. No hay problema en ello. No hay discusión sobre la RAE. Todos entendemos muy bien a Viggo Mor-

tensen. Un estudiante de español en Buenos Aires puede hablar con cualquier zapoteco, asturiano o chicano, que le entenderá sin problemas, aunque con alguna excepción: cuando confiese ser un *canalla* o tomarse el *choripán en el carrito*⁸. De estas, tan solo la segunda palabra aparece en el DRAE, lo que no es impedimento para que se use o se comparta. De hecho, es frecuente que nos topemos con términos que nos resultan completamente desconocidos y no porque sean de ninguna variante geográfica ajena: leamos una novela de Juan Madrid, de Ricardo Menéndez Salmón, o paseemos la vista por el mencionado *Informe en el expediente de la Ley agraria*, leamos a Berceo o a Boscán. ¿No nos toparemos con algún término con el que dudemos y tengamos que abrir el DRAE? ¿Y si no aparecen algunas por ser términos arcaicos (variante temporal), términos especializados (variante de uso) o términos cultos o vulgares (variante de registro)? No se suelen tener en cuenta estos casos cuando se plantea el *problema* de la variante —que no sea geográfica— frente a la norma. Pero la acción es la misma: lo que no se encuentra en el DRAE se busca en otras autoridades sin mayor reproche a la RAE.

Existe el temor a que la evolución (que no corrupción) de nuestra lengua acabe dando lugar a distintos idiomas o que la diferencia entre las variantes acabe por limitar la fuerza (cultural, económica y social) que supone un idioma que agrupa a distintas naciones y a 400 millones de hablantes. Por este motivo surgen iniciativas para cohesionar nuestra lengua (la RAE fue en su momento una de ellas) y tender hacia un único modelo. Pero la tendencia es el policentrismo; se ha abandonado la vieja idea de que el español originario de España es el ‘auténtico’ o más ‘puro’ para abordar la propuesta de *buscar la integración respetando la diversidad*⁹. Va a ser difícil. Y puede serlo más si sólo se atiende a la variante geográfica.

Podría llamar la atención la dificultad que puede tener un corrector español para corregir un texto mexicano (para su distribución exclusiva en la república mexicana) puesto que se encontraría con demasiados términos desconocidos y tendría que recurrir constantemente al *Diccionario del español usual en México*¹⁰. Esta es la razón básica

por la que son los correctores locales los que corrigen los textos de su variante, y por este motivo, esa variable es la que menos problemas proporciona. De todas las variables, la geográfica determinará —sobre todo— la contratación de uno u otro corrector según su nacionalidad.

Tradicionalmente, si la variable geográfica no fuera relevante —en el caso en que el editor pretenda distribuir el texto en otras zonas del español— seguramente tendrá que recurrir al uso de un español neutro o estándar. Y esta es realmente, dentro de la variante geográfica, la que presenta una verdadera complejidad: conseguir que los términos utilizados sean comunes en todas las variantes; no usar términos cuyas acepciones sean susceptibles de originar ambigüedades, malinterpretaciones o simplemente sean malsonantes o inadecuadas para el registro que se esté utilizando. Ese es el registro más costoso y complejo.

Por cierto, esto no afecta a la literatura: no hay adaptaciones al español neutro, excepto en algunos casos de literatura infantil y juvenil. Pero sí se produce un fenómeno interesante: por una parte, por regla general *no* se interviene en los textos de creación (ficción o ensayo, películas o series) de autores en español, independientemente de cual sea su variable geográfica: no cabe la posibilidad de leer una *Rayuela* en mexicano o castellano, ni una versión de la película *Nueve reinas* en colombiano u hondureño... ni aún menos en español estándar; por otra parte, *sí* que cada vez es más frecuente que se adapten las traducciones, por el momento, de productos multimedia (documentales, series, películas, videojuegos). Así, se presupone que los productos de fabricación *interna* —hispanoamericana— se pueden expandir con su propia variante entre ese mercado *interno* del español, pero los productos *externos* —anglosajones, franceses, alemanes, etc.— se doblan o subtitulan para cada una de las variantes. Es decir, el *Chapulín colorado* se emitió en España sin subtítulos, pero *Los Simpson* o *Los Soprano* se emiten en castellano, mexicano y argentino. No se considera que una traducción, pongamos, colombiana hubiera satisfecho a los receptores de cada variante.

¿Y por qué no una versión neutra? ¿Por qué la industria del cine —bastante más poderosa que la de la lengua— no economiza recursos y se limita a una versión neutra para todos? Quizá por la sencilla razón de que los textos en español neutro no alcanzan la expresividad y el detalle que se consigue en cada una de las variantes.

Ésta es una de las razones por las que la tendencia hacia el *neutro* como una variante común es imposible... a no ser que un rico intercambio cultural transforme ese neutro en un idioma *panhispánico* en el que todos estemos al corriente de las expresiones comunes y cotidianas típicas de Medellín, Xalapa y Murcia, hasta el punto de que las lleguemos a usar cotidianamente en uno o en otro lugar. Ese sueño me parece aún más imposible.

El registro de todas estas variantes, recogidas en una nueva versión del diccionario de la RAE o en la Wikilengua son unas herramienta de gran valor, como los son el CREA y el CORDE, fundamentales para los profesionales del lenguaje. Y es así como hay que considerarlas, como herramientas, no como la constatación de un idioma común panhispánico. Es obvio: ningún hispanohablante es capaz de entablar una conversación con cualquier otro usando aleatoriamente registros de cualquier variante geográfica: ningún salmantino dirá “pura vida” espontáneamente. Pero la existencia de este registro, de estas herramientas, tiene una función vital para nuestra lengua: la cohesión. Permite a los hablantes sentir su idioma como una lengua común, compartida y heterogénea, donde ya no quede excluida ninguna expresión por parecerse poco o nada al antiguo canon de *pureza*. La norma general —sintaxis, morfología— no se altera: los plurales se forman igual en Madrid que en Tijuana, y el sistema de concordancias no varía entre la Córdoba argentina y la española.

Aún queda mucho trabajo por hacer: la introducción de términos y acepciones es trabajo interminable al reconocerse la evolución y viveza de nuestro idioma. El fondo documental se enriquece; la norma se mantiene, se amplía y se detalla cada vez más.

Lo que necesitamos los correctores (al igual que traductores, redactores y periodistas) es que estos grandes diccionarios indiquen cada vez con más detalle qué término se acepta como correcto, en qué forma y en qué lugar. Por ejemplo, “chófer” y “chofer” no es una palabra biacentual, como (por fin) se reconoció en España con el caso de “élite” y “elite”. “Chófer” está tildada en castellano, pero en México y Argentina “chofer” no se tilda por ser palabra aguda terminada en *r*, según la pronunciación de cada zona. No basta con incluirla en el apartado de *biacentuales*. La norma no debe cambiarse: debe *ampliarse*. Y los registros, sean el DRAE, el Panhispánico, el del estudiante o el que venga, necesitan cada vez más la indicación específica del uso concreto en su variante geográfica. Si bien podemos encontrar en el DRAE “**chilango**, ga. adj. coloq. Méx. Natural de México. U. t. c. s.”, podrán comprobar que la mencionada “chófer” simplemente se registra como una biacentual más sin localización alguna.

Entiendo que esto se puede malinterpretar. Al admitir tal cantidad de registros donde se admiten como correctas expresiones que se restringen a un espacio muy reducido, la norma puede parecerse relajada y poco estricta. O peor aún, inútil cuando buscamos una respuesta rápida, clara y sencilla. Mientras se van mejorando los diccionarios, el corrector debe ahondar más en todas las otras variables que contextualicen con más precisión el discurso. Un corrector no puede limitarse solamente a la aprobación o no de un término por su aparición en el diccionario de la RAE. Como en el símil del Derecho, el corrector, abogado del lenguaje, debe recorrer todas las variables para acotar el alcance de su intervención y entonces decidir si un uso es correcto o incorrecto. Lo que no resuelve la RAE debe encontrarlo el corrector en la normativa que siga jerárquicamente en ese contexto: los manuales de dudas, el diccionario específico del área, el manual de estilo de la especialidad y las normas de la casa editorial. Y debe dejar constancia a su cliente o editor de las autoridades que ha utilizado en su trabajo, puesto que ésta será la línea de argumentación y defensa de sus correcciones más allá de la variable geográfica.

NOTAS

- 1 www.uniondecorrectores.org
- 2 Para más detalles sobre quién debe revisar una traducción:
http://www.lisa.org/globalizationinsider/2005/04/la_norma_europe.html
- 3 <http://jamillan.com/librosybitios/blog/2007/06/la-sincoque-siniestra.htm>
- 4 Definiciones de esta profesión en <http://www.uniondecorrectores.org/>
- 5 Postura que se defiende en el excelente ensayo sobre la lectura de Daniel Cassany, *Tras las líneas*. Anagrama, colección Argumentos. Barcelona. 2007.
- 6 Véase *Imposturas intelectuales*. A. Sokal y J. Bricmont, Barcelona, Paidós, 1999, trad. de Joan Carles Suix y en catalán por Empúries: trad. de Anna Casassas Figueras, 1999.
- 7 Ésta es la tesis defendida por Cassany en su libro citado en la nota nº 5.
- 8 Un hincha del club de fútbol Rosario Central, un sándwich de chorizo y un chiringuito, respectivamente.
- 9 Leonardo Gómez Torrego en *Comunica*. 10/03/02
- 10 Luis Fernando Lara, *Diccionario del español usual en México*. México. El Colegio de México, Centro de Estudios Lingüísticos y Literarios. 1996.